# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

La relación entre el PROVEEDOR y el CLIENTE se regirá por los siguientes términos y condiciones (los "Términos y Condiciones").

## 1. DEFINICIONES

"Conflicto de Interés" tiene el significado asignado en la cláusula 13.2.

"Control" comprende la noción de control interno y control externo, utilizado para significar el poder de dirigir o causar la voluntad social, sea en virtud de un vínculo derivado de un acuerdo escrito o de una relación de hecho.

"Derechos de Propiedad Intelectual" significa todos los derechos, títulos e intereses en y para las marcas comerciales registradas y/o que se explotan comercialmente en virtud de cualquier título legal, los derechos de patentes, los derechos sobre los modelos y diseños industriales, los derechos de autor, los derechos morales y los derechos conexos, los nombres de dominio, los derechos sobre información confidencial y de propiedad (incluidos los conocimientos técnicos y los secretos comerciales), la información científica y técnica relativa a los productos y/o aquellos que legalmente se explotan de manera comercial y todos los otros derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con los productos que se comercializan, en cada caso registrados o no, e incluidas sobre las solicitudes (o derechos a solicitar), y renovaciones o extensiones de dichos derechos y todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes en cualquier parte del mundo.

"Equipo/s" significa el o los equipos a ser suministrados por el PROVEEDOR de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

"Orden de Compra" significa la orden de compra a la que se acompañan los presentes Términos y Condiciones.

"Partes" significa el CLIENTE y el PROVEEDOR de manera conjunta.

"Producto/s" significa el o los productos a ser suministrados por el PROVEEDOR de conformidad con lo establecido en la Orden de Compra.

"PROVEEDOR" tendrá el significado asignado a dicho término en la Orden de Compra.

"CLIENTE" significa cualquier filial del Grupo Sanofi en Uruguay indicada en la Orden de Compra.

"Servicio/s" significa el o los servicios a ser prestados por el PROVEEDOR de conformidad con lo establecido en el Orden de Compra.

## 2. OBJETO

2.1. Una vez aceptada la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del presente, el PROVEEDOR se obliga a suministrar el/los Producto(s), Equipo(s) y/o Servicio(s) objeto de la Orden de Compra, al CLIENTE de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones.

2.2. A los efectos de la interpretación de todos los documentos que tendrán validez durante la relación contractual entre las Partes, se establece el siguiente orden de prelación en cuanto a su validez e interpretación:

a) Cualquier acuerdo formalizado por las Partes que regule y/o incluya la prestación establecida en la Orden de Compra;

b) La Orden de Compra;

c) Los Términos y Condiciones;

d) La restante documentación y/o correspondencia emitida por el CLIENTE.

No resultarán de aplicación cualesquiera términos y condiciones comerciales del PROVEEDOR, aun cuando ellas fueran incluidas en cualquier intercambio entre las Partes o fueran emitidas en cualquier formato unilateralmente por aquel.

2.3. El PROVEEDOR entregará el o los Productos, Equipos y/o Servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en la Orden de Compra. El PROVEEDOR incluirá junto con el o los Productos, Equipos y/o Servicios, cuando sea necesario, los respectivos certificados, garantías, manuales, así como todo otro documento que por la naturaleza del o los Productos, Equipos y/o Servicios de que se trate sea habitual, necesario y/o conveniente conforme las prácticas del mercado.

## 3. PLAZO

La presente Orden de Compra estará vigente por el plazo que en ella se detalla.

## 4. TERMINACIÓN

4.1. Terminación con causa.

A. El CLIENTE se reserva el derecho de dar por terminada la Orden de Compra, en todo o en parte, sin que haya lugar a responsabilidad, multa y/o indemnización de ninguna naturaleza, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del PROVEEDOR de cualquiera de sus obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones y/o de lo estipulado en la Orden de Compra o en otro acuerdo suscrito entre las Partes, previa intimación a su cumplimiento por el plazo de 10 (diez) días de enviada la notificación al PROVEEDOR.

B. Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 4.1., el CLIENTE se reserva el derecho de dar

por terminada la Orden de Compra, en todo o en parte, de manera inmediata, con la mera notificación al PROVEEDOR sin que haya lugar a responsabilidad, multa y/o indemnización de ninguna naturaleza, en caso de:

(i) incumplimiento total o parcial por parte del PROVEEDOR de las disposiciones establecidas en las Cláusulas 10, 12.5, 12.6, 13.1., 13.2. o 13.3. de estos Términos y Condiciones.

(ii) que el CLIENTE considere que el PROVEEDOR sus directivos, agentes, empleados, socios o en general cualquier persona a su cargo ha actuado en contravención con los principios éticos, normas en materia de anticorrupción o cualquier otra práctica ilegal de conformidad con lo señalado en la Orden de Compra y con lo señalado en la Cláusula 13.2. de estos Términos y Condiciones.

(iii) en caso de que ocurra un cambio directo y/o indirecto en el o los controlantes del PROVEEDOR.

4.2. En ninguno de los supuestos descriptos en la Cláusula 4.1., el PROVEEDOR tendrá derecho a indemnización alguna, y el CLIENTE se reserva el derecho a iniciar reclamos por los daños y perjuicios ocasionados, de corresponder y/o ejercer cualquier otro derecho en defensa de sus intereses.

4.3. Terminación sin causa. El CLIENTE se reserva el derecho rescindir el vínculo con el PROVEEDOR, en todo o en parte, sin expresión de causa, notificando dicha decisión al PROVEEDOR con un preaviso de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que cesará la vigencia de la Orden de Compra. La rescisión unilateral e incausada ejercida de acuerdo a esta cláusula, no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En caso de ocurrir dicha terminación sin causa, (i) el PROVEEDOR tendrá derecho a facturar el/los Servicio(s) prestados y/o los Equipo(s) y/o Producto(s) entregados pendientes de pago y (ii) el CLIENTE tendrá derecho a recuperar los montos que hubieran sido abonados por adelantado. En consecuencia, el PROVEEDOR renuncia a solicitar cualquier tipo de indemnización.

4.4. En el supuesto de terminación de la Orden de Compra por cualquiera de los motivos mencionados en las cláusulas precedentes, el PROVEEDOR deberá restituir, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción de la respectiva notificación de cancelación, las sumas pagadas anticipadamente por parte del CLIENTE excepto según corresponda a lo establecido en la Cláusula 4.3. del presente.

4.5. Al vencimiento, cumplimiento y/o terminación de la Orden de Compra por cualquier causa, el PROVEEDOR deberá destruir y/o restituir, según indique el CLIENTE, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, toda documentación que haya sido entregada por el

CLIENTE al PROVEEDOR en relación con la Orden de Compra o los presentes Términos y Condiciones y la relación que instrumentan.

## 5. CONDICIONES FINANCIERAS

5.1. Precio. Los precios y las condiciones estipulados en la Orden de Compra son fijas e inalterables. Con la aceptación de la Orden de Compra el PROVEEDOR renuncia a cualquier derecho a solicitar ajustes a tales precios y condiciones.

5.2. Facturación. El PROVEEDOR (A) deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de legislación tributaria, estando obligado a emitir sus facturas, identificando, de corresponder, debidamente los valores de mano de obra y los materiales, haciéndole posible al CLIENTE efectuar las retenciones previstas en la ley; y (B) deberá:

(i) facturar a nombre del CLIENTE salvo indicación en contrario.

(ii) relacionar en cada factura el (x) número de la Orden de Compra correspondiente, (y) el código del material, y (z) el código del PROVEEDOR. Queda expresamente establecido que el número de identificación fiscal del PROVEEDOR que se incluye en la Orden de Compra debe corresponder al número de identificación fiscal que aparezca en la factura.

(iii) para la presentación de la factura, se debe adjuntar copia de la Orden de Compra y del remito firmado por el centro de distribución, de corresponder.

(iv) presentar las facturas vía mail a SC_Externals_Services_invoices@sanofi.com en el horario de 9:00 am a 18:00 pm, de lunes a viernes.

5.3. Términos de Pago.

5.3.1. Cada una de las facturas será pagada por parte del CLIENTE dentro del plazo indicado en la Orden de Compra.

5.3.2. Todo pago realizado por el CLIENTE y/o sus compañías afiliadas y relacionadas serán realizados los días viernes. Si el viernes de pago es feriado o inhábil, el correspondiente pago se realizará el siguiente lunes de ese mes.

## 6. RESPONSABILIDADES

6.1. El PROVEEDOR se obliga a mantener indemnes al CLIENTE, sus afiliadas, representantes, dependientes, subcontratistas, clientes y/o terceros de todo y cualquier daño, y/o pérdidas que se vincule directa y/o indirectamente con (i) el o los Productos, Equipos y/o Servicios prestados y/o entregados por el PROVEEDOR al CLIENTE bajo la Orden de Compra, y/o (ii) incumplimiento, cumplimiento tardío y/o defectuoso del PROVEEDOR bajo la Orden de Compra, y/o (iii) cualquier falsedad, imprecisión y/o errores encontrados en la información suministrada por el PROVEEDOR, ya sea otorgada con anterioridad y/o

posterioridad a la emisión de la Orden de Compra, y/o (iv) cualquier incumplimiento y/o violación por parte del PROVEEDOR a cualquier normativa que le fuere aplicable. El PROVEEDOR será también responsable por los vicios ocultos en los términos del del Código Civil y el Código de Comercio.

6.2. En el supuesto de que el CLIENTE, sus afiliadas, representantes, dependientes, subcontratistas, clientes y/o terceros deban realizar pago alguno por un hecho que debiera generar la obligación de indemnidad prevista en el punto 6.1. del presente, el PROVEEDOR está obligado a compensarles dicho pago, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la comunicación que tales partes le cursen en ese sentido.

6.3. Salvo en los eventos de dolo o culpa grave, la responsabilidad del CLIENTE bajo la Orden de Compra no excederá del cien por ciento del valor de la misma.

## 7. SEGUROS

7.1. El PROVEEDOR está obligado a constituir a su costa y a favor de del CLIENTE pólizas de seguro.

7.2. Dichas pólizas deberán ser constituidas con una compañía de seguros de primer nivel, que cuente con la facultad para hacerlo. Las pólizas deberán permanecer vigentes durante todo el término de ejecución de la Orden de Compra y los Términos y Condiciones y el tiempo adicional especificado en la misma, en caso de corresponder.

7.3. El PROVEEDOR se obliga a en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas notificar cualquier modificación, terminación y/o suspensión de la póliza contratada.

## 8. FUERZA MAYOR

8.1. Si cualquiera de las Partes no puede cumplir sus obligaciones bajo la Orden de Compra o estos Términos y Condiciones por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo señalado en el Código Civil, entonces el cumplimiento por la parte respectiva de sus obligaciones en virtud del presente será excusado durante el período de tales eventos y por un período razonable de recuperación a partir de entonces; siempre que la parte que alegue fuerza mayor (i) notifique con prontitud a la otra parte de la existencia de dicha fuerza mayor, (ii) haga los esfuerzos comercialmente razonables para evitar o remediar dicha fuerza mayor con el objeto de minimizar los daños producidos por dicho evento, y (iii) reasuma el cumplimiento de sus obligaciones con la mayor celeridad cuando dicho evento de fuerza mayor o caso fortuito cese. Cada una de las Partes soportará los costos incurridos en relación con el mencionado evento. Las Partes acuerdan que se suspenderá cualquier pago mientras persista el retraso y/o incumplimiento de la parte afectada por tales eventos. Si transcurrido un mes desde que el hecho fue notificado por la parte afectada, el impedimento aun continuará y la

parte afectada no hubiere podido aún cumplir con sus obligaciones, la otra Parte podrá dar por terminada total o parcialmente la Orden de Compra mediante notificación a la otra parte, sin responsabilidad y sin que esa terminación de derecho a compensación alguna a favor de la otra parte.

8.2. En el supuesto de que se finalice la Orden de Compra en virtud de lo establecido en el punto 8.1., lo establecido en el punto 4.4. de los presentes Términos y Condiciones será aplicable.

## 9. AUDITORÍA

9.1. El PROVEEDOR autoriza al CLIENTE a llevar a cabo auditorías periódicas, a fin de verificar que el PROVEEDOR o su subcontratista estén cumpliendo con las obligaciones surgidas en virtud de la Orden de Compra, éstos Términos y Condiciones y el cumplimiento de cualquier normativa aplicable al PROVEEDOR. El CLIENTE podrá realizar las auditorías por sí o a través de cualquier empresa contratada a los efectos. El PROVEEDOR deberá garantizar que dicha facultad sea oponible a sus subcontratistas.

9.2. Las auditorías (i) podrán incluir visitas a las instalaciones del PROVEEDOR y/o sus subcontratistas y la inspección de cualquier documento del PROVEEDOR y/o de los subcontratistas relacionado con la ejecución de la Orden de Compra, (ii) podrá realizarse previa notificación por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, y (iii) podrán realizarse sin limitación en cuanto a su frecuencia siempre que no obstaculicen el correcto desarrollo de las actividades del PROVEEDOR.

9.3. El PROVEEDOR se obliga a colaborar, en todo lo posible, para el correcto desarrollo de la auditoría.

9.4. En el supuesto de que, en la auditoría realizada, el CLIENTE detecte incumplimientos a lo establecido en la Cláusula 9.1. del presente, el CLIENTE notificará al PROVEEDOR, y éste se obliga a realizar todos los actos necesarios y/o convenientes a los fines de subsanar lo indicado por el CLIENTE. La falta de realización de los actos indicados por el CLIENTE será considerada un incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

9.5. Todos los costos relacionados con el punto 9.4. serán soportados exclusivamente por el PROVEEDOR.

9.6. Las Partes se obligan a no divulgar los resultados de las auditorias indicadas en el presente.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

10.1. El PROVEEDOR está obligado a mantener en secreto y sin límite de tiempo toda la información verbal, escrita o almacenada de manera electrónica o de cualquier otro modo,

que haya llegado a su conocimiento por motivo de la Orden de Compra o con anterioridad, así como toda otra información relacionada y/o transmitida por el CLIENTE que tenga relación con la misma. Queda expresamente establecido que toda información será considerada “Confidencial” sin perjuicio de que esté o no titulada como “Confidencial”.

10.2. El PROVEEDOR se obliga a utilizar la información confidencial única y exclusivamente con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Orden de Compra, y se abstendrá de divulgar, revelar y/o utilizar, de forma parcial o total, la información confidencial para fines distintos a los indicados en la Orden de Compra. El CLIENTE podrá reclamar al PROVEEDOR el daño sufrido por el incumplimiento de lo previsto en esta Cláusula 10 y, si ha obtenido una ventaja indebida de la información confidencial, el PROVEEDOR queda obligado a indemnizar al CLIENTE con los beneficios que éste hubiere obtenido al revelar la información.

10.3. La obligación de confidencialidad contenida en el presente se hará extensiva a los representantes, empleados y demás personal que brinden servicios al PROVEEDOR, para lo cual éste informará y adoptará las medidas y controles pertinentes, debiendo el PROVEEDOR responder por el incumplimiento de dichos sujetos.

10.4. La obligación del PROVEEDOR de preservar la confidencialidad de la información continuará válida aún después de la terminación de la relación entre las Partes por el tiempo máximo permitido por la ley. Para tal efecto el PROVEEDOR dará pleno cumplimiento al acuerdo de confidencialidad suscrito con el CLIENTE en el momento de su registro como PROVEEDOR del CLIENTE, si lo hubiese.

**11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

11.1. Se entiende por Derechos de Propiedad Intelectual a cualquier derecho derivado de o relativo a patentes (incluyendo pero no limitado a los derechos a inventos patentables o no patentables, descubrimientos, know-how, secretos comerciales y otra información confidencial), diseños, marcas, nombres de dominio, bases de datos, copyrights, cualquier registración o solicitud de registración, renovación y/o extensión de cualquiera de esos derechos, y todo otro derecho de propiedad intelectual y formas equivalentes y similares de protección que existan en cualquier país.

11.2. Cada una de las Partes retendrá sus Derechos de Propiedad Intelectual, por lo que la otra Parte se abstendrá de reproducirlos, modificarlos, distribuirlos, adaptarlos y/o utilizarlos de forma alguna más allá de lo estrictamente necesario, bien sea directamente o a través de un tercero, durante y después de terminada esta relación comercial.

11.3. De igual modo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que todo Derecho de Propiedad Intelectual desarrollado por él, sus empleados y personal en virtud de esta Orden de Compra son obras hechas por encargo del CLIENTE y por tanto, los derechos patrimoniales sobre las

mismas son de exclusiva propiedad del CLIENTE y deberá ser entregado al CLIENTE en el soporte que hubiera sido desarrollado a más tardar a las 48 (cuarenta y ocho) horas del vencimiento, cumplimiento y/o terminación por cualquier causa de la Orden de Compra.

11.4. El PROVEEDOR se obliga a mantener indemne al CLIENTE de cualquier reclamo iniciado por terceras partes en virtud del incumplimiento de las disposiciones establecidas en los puntos 11.1 y 11.2 del presente.

## 12. PREVISIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LAS ÓRDENES DE COMPRA Y CON EL PROVEEDOR.

12.1. Aceptación de la Orden de Compra y Modificaciones a la Orden de Compra.

12.1.1. La Orden de Compra se considerará aceptada por el PROVEEDOR, bien sea de manera expresa con la firma del representante legal del PROVEEDOR o de cualquier funcionario del PROVEEDOR que habitualmente maneje la relación comercial con el CLIENTE, o, en forma tácita, por el inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

12.1.2. Cualquier modificación a la Orden de Compra deberá realizarse por escrito y deberá contar con la previa conformidad de ambas Partes.

12.2. Ejecución de la Orden de Compra

12.2.1 El PROVEEDOR declara y garantiza que (i) cumple plenamente con todas las normativas vigentes aplicables al o los Productos, Equipos y/o Servicios; (ii) cuenta con el equipo y personal capacitado a los fines de cumplir con sus obligaciones bajo la Orden de Compra y los presentes Términos y Condiciones y con todos los permisos, habilitaciones y licencias requeridos para el suministro del o los Productos y/o Equipos y/o la prestación del o los Servicios; haciéndose cargo, a su exclusivo costo de cualquier renovación que pudiera corresponder.

12.2.2 El PROVEEDOR informará al CLIENTE, tan pronto como sea posible, de la ocurrencia de cualquier situación o hecho que pudiera quebrantar los compromisos asumidos en virtud de la Orden de Compra y de los presentes Términos y Condiciones.

12.3.1. Entrega del o los Productos, Equipos y/o Servicios

El PROVEEDOR se obliga a cumplir estrictamente con los tiempos de entrega del o los Productos, Equipos y/o Servicios que se establecen en la Orden de Compra, los cuales son improrrogables, salvo por la ocurrencia de hechos establecidos en la Cláusula 8 de los presentes Términos y Condiciones.

12.3.2. El PROVEEDOR se obliga a atender todas las peticiones, quejas o reclamos que haga el CLIENTE sobre el o los Productos, Equipos y/o Servicios que suministra. Dicha petición, queja o reclamo deberá ser atendida máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes

a su envío por parte del CLIENTE. Si hay personal del PROVEEDOR en las instalaciones del CLIENTE o en otros establecimientos por cuenta de esta última, la respuesta deberá ser inmediata o máximo dentro de las seis (6) horas siguientes al envío de la solicitud.

12.4. El PROVEEDOR declara y garantiza que los Productos y/o Equipos que provea o Servicios que preste: (i) estarán libres de defectos, en condiciones de ser puestos en el mercado y aptos para su uso; (ii) cumplirán con todos los tratados, leyes, reglamentaciones y normas aplicables, incluyendo normas sanitarias y las relativas a la seguridad del producto, habiéndose obtenido todas las aprobaciones y certificaciones necesarias y (iii) no violan derechos de terceros.Penalidades.

12.4.1. De presentarse retardo en la entrega de los Productos, Equipos y/o Servicios por parte del PROVEEDOR o cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del PROVEEDOR, el CLIENTE podrá imponer al PROVEEDOR una multa equivalente al 0,5% del valor de la Orden de Compra antes de IVA, por cada día de retraso en la entrega y hasta un máximo de ocho (8) días calendario. Vencido este término, si persiste el incumplimiento, por cualquier causa que fuera, el CLIENTE podrá dar por terminada la relación comercial derivada de la ejecución de la Orden de Compra.

12.4.2. El PROVEEDOR autoriza al CLIENTE para que el valor de las multas a que se refiere la Cláusula 12.4.1. precedente sea descontado de los saldos pendientes de pago a su favor. Si no hubiere saldos pendientes, podrá ser cobrado por la vía judicial que corresponda. La imposición de las multas por parte del CLIENTE será notificada por escrito al PROVEEDOR, indicando los hechos que determinaron su imposición.

12.4.3. Las multas aquí previstas son sin perjuicio del derecho del CLIENTE de perseguir la indemnización de todos los daños que sufra con ocasión del incumplimiento.

12.5. Información de Seguridad y Medidas de Calidad. El PROVEEDOR se obliga a cumplir y que cada uno de sus empleados, representantes, directores, subcontratistas, funcionarios, afiliadas y/o subsidiarias cumplan, como mínimo con la información de seguridad y medidas de calidad que se establecen en el siguiente enlace https://suppliers.sanofi.com/en/standards-and-procedures tal como el mismo sea modificado por el CLIENTE oportunamente.

La información contenida en el mencionado enlace forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones, y el PROVEEDOR declara expresamente conocerlos y aceptarlos y se obliga a cumplir con los mismos.

12.6. Farmacovigilancia. El PROVEEDOR se obliga a cumplir con la normativa de farmacovigilancia contenida en el siguiente enlace: https://suppliers.sanofi.com/en/standards-and-procedures (tal como el mismo sea modificado oportunamente por el CLIENTE) en caso de corresponder por la naturaleza del o los Productos, Equipos y/o Servicios, sin perjuicio del

cumplimiento de la normativa nacional en la materia.

La información contenida en el mencionado enlace forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones, y el PROVEEDOR declara expresamente conocerlos y aceptarlos y se obliga a cumplir con los mismos.

12.7. Garantías.

12.7.1. El PROVEEDOR garantiza la calidad del o los Productos, Equipos y/o Servicios que suministra, estando obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de cinco (5) días, cuando se trate de Productos o Equipos, contados a partir de la recepción de la comunicación del CLIENTE, o de ejecutarlos nuevamente cuando se trate de Servicios, cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

(A) Que el o los Productos, Equipos y/o Servicios sean incompatibles, no coincidan exactamente, o estén por fuera de las especificaciones establecidas en la Orden de Compra;

(B) Cuando el o los Productos, Equipos y/o Servicios presenten alguna deficiencia;

(C) En cualquier otro caso en que el CLIENTE pueda, de forma razonable, considerar que el o los Productos, Equipos y/o Servicios no satisface(n) adecuadamente su finalidad natural o lo señalado en la Orden de Compra.

12.7.2. En el caso en que el PROVEEDOR no sustituya el o los Productos, Equipos y/o Servicios, de tal manera que satisfaga las exigencias razonables del CLIENTE, esta última se reserva el derecho de (i) devolver o rechazar el o los Productos, Equipos y/o Servicios, en cuyo caso el PROVEEDOR deberá reintegrar al CLIENTE las sumas ya pagadas de forma anticipada, sin perjuicio de la facultad del CLIENTE de dar por terminada la Orden de Compra e iniciar el reclamo correspondiente por los daños ocasionados, o (ii) contratar a una tercera parte que preste los Servicios y/o entregue los Productos y/o Equipos que el PROVEEDOR haya incumplido a costa del PROVEEDOR.

12.7.3. A menos que el o los Productos, Equipos y/o Servicios sean perecederos o indiquen expresamente tener una garantía inferior, la duración de la garantía será de, al menos, un (1) año.

12.8. Entrega. Transferencia de la propiedad de o los Productos y/o Equipos. Responsabilidad.

El PROVEEDOR deberá entregar los Productos y/o Equipos objeto de ésta Orden de Compra en el lugar de entrega en que ella se consigne. El riesgo de pérdida de los Productos y/o Equipos permanecerá con el PROVEEDOR hasta la entrega de manera satisfactoria al CLIENTE. En el caso de compraventas internacionales resultará de aplicación el INCOTERM que se consigna en la Orden de Compra.

12.9. Reglas aplicables a actividades en las instalaciones del CLIENTE.

12.9.1. En caso de actividades que se desarrollen en las instalaciones del CLIENTE, o en otros establecimientos por cuenta de esta última, el PROVEEDOR y/o sus subcontratistas deberán cumplir con toda la normativa vigente y las instrucciones que el CLIENTE pudiera impartirles.

12.9.2. El PROVEEDOR se obliga a informar inmediatamente al CLIENTE cualquier hecho del que tome conocimiento que podría generar un riesgo medioambiental, de salud y/o seguridad al personal o equipos del CLIENTE o a terceros desarrollando tareas en las instalaciones del CLIENTE.

12.9.3. El PROVEEDOR se obliga a no obstaculizar o generar daño alguno a otros subcontratistas que se encuentren desarrollando tareas en las instalaciones del CLIENTE.

12.9.4. En el supuesto de cualquier incumplimiento a las disposiciones de la presente cláusula 12.9, el CLIENTE podrá (i) solicitar al PROVEEDOR que él o los empleados involucrados cesen de prestar tareas en sus instalaciones, y/o (ii) dar por terminada la Orden de Compra con causa de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones.

## 13. PROVISIONES ADICIONALES

13.1. Protección de Datos Personales. En virtud de esta Cláusula, las Partes acuerdan que los términos “Datos Personales”, “Responsable del Tratamiento”, “Encargado del Tratamiento”, “Ley de Protección de Datos Aplicable”, “Tratamiento” y “Pedido” o afines tendrán el significado que se les asigna en el Acuerdo de Tratamiento de Datos (si procede) o, en su defecto, el significado que se les asigna en la legislación aplicable.

Cada una de las Partes, en lo que concierne a sus respectivas actividades de Tratamiento en las que actúa como Responsable del Tratamiento, cumplirá con sus propias obligaciones en virtud de la Ley de Protección de Datos aplicable.

Las Partes acuerdan que, a efectos de la ejecución del Pedido en virtud de los presentes Términos y Condiciones, el PROVEEDOR no trata Datos Personales por cuenta del CLIENTE.

No obstante, en la medida en que el PROVEEDOR trate Datos Personales por cuenta del CLIENTE en el ámbito del Pedido o en el caso de que el PROVEEDOR identifique el hecho de que, durante la ejecución del Pedido, el PROVEEDOR está tratando Datos Personales por cuenta del CLIENTE (en tal caso, el PROVEEDOR informará inmediatamente al CLIENTE al respecto), dicho Tratamiento se regirá por los términos actualmente disponibles en el siguiente enlace: https://www.sanofi.com/en/our-responsibility/sanofi-global-privacy-policy los que podrá ser modificados por el CLIENTE a su solo criterio.-

Dichos términos se incorporan aquí por referencia y las Partes se comprometen expresamente a cumplirlos.

Cuando la ejecución de la Orden de Compra beneficie a filiales del CLIENTE, ya sea directamente o a través de la firma de cualquier documentación pertinente (por ejemplo, declaración de trabajo, orden de compra, etc.), las Partes acuerdan expresamente que cada filial del CLIENTE será considerada como un Responsable de Tratamiento independiente por derecho propio.

El PROVEEDOR deberá mantener indemne al CLIENTE frente a cualquier sanción y/u otro organismo competente resultante de su incumplimiento de las disposiciones referentes a la correcta protección de los datos personales. Asimismo, el PROVEEDOR garantiza que tomará los recaudos necesarios para que sus empleados cumplan con la normativa de datos personales aplicable.

13.2. *Global Compact* - Anticorrupción - Conflicto de Intereses - Transparencia - Selección de Partes Restringidas - Minerales de Conflicto

El CLIENTE es miembro del *Global Compact* establecido por las Naciones Unidas (https://www.unglobalcompact.org) y se ha comprometido a apoyar y aplicar ciertos principios fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, las condiciones de trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Las relaciones con el CLIENTE en el cumplimiento de la Orden de Compra están supeditadas al respeto por parte del PROVEEDOR de estos mismos principios, así como de cualquier código de conducta específico que implemente dichos principios por parte del CLIENTE, como el Código de Conducta para Proveedores de Sanofi (https://suppliers.sanofi.com/-/media/Project/One-Sanofi-Web/Websites/Global/Sanofi-Suppliers-COM/fr/Sanofi-Supplier-code-of-conduct.pdf) y el Código Ético de Sanofi (http://www.codeofethics.sanofi/). El PROVEEDOR se compromete a respetar estos principios y/o códigos de conducta durante la ejecución de la Orden de Compra y a establecer los procedimientos internos, herramientas e indicadores de medición suficientes para garantizar el cumplimiento de estos principios.

El PROVEEDOR autoriza al CLIENTE a evaluar la eficacia de los mismos, por sí mismo o a través de un tercero aprobado por las dos Partes.

(A) Anticorrupción. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias. Este compromiso deberá hacerse extensivo, por parte del PROVEEDOR, a todos los terceros a los que el PROVEEDOR pueda subcontratar la totalidad o parte del objeto de la Orden de Compra. El PROVEEDOR se compromete a no proponer nunca a los empleados del CLIENTE ninguna suma de dinero, regalos, préstamos, rebajas u objetos de valor.

(B) Conflicto de intereses. El PROVEEDOR declara que, en la fecha de recepción de la Orden de Compra, no existe ningún conflicto de intereses que afecte o pueda afectar a la realización del o de los Servicios o al suministro de los Equipos y/o Productos debido a que dichos intereses entren en conflicto con su correcta realización en detrimento de los intereses del CLIENTE. Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a declarar cualquier Conflicto de Intereses que surja durante la ejecución de la Orden de Compra. En caso de que exista un Conflicto de Interés, el CLIENTE podrá ejercer su derecho de terminación causada de la Orden de Compra.

(C) Transparencia. En el caso de que sea aplicable al PROVEEDOR, el CLIENTE hará pública la existencia de la presente Orden de Compra, así como los importes de los costos abonados en el marco del mismo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de transparencia de las relaciones personales.

(D) Control de las Partes Restringidas. El PROVEEDOR cumplirá con todas las normativas comerciales aplicables (incluidas, entre otras, las relativas a los países embargados y a los embargos) y tomará todas las medidas necesarias para no trabajar con entidades o personas que figuren en cualquier lista (nacional o internacional) de sanciones y restricciones similares.

(E) Conflicto de Minerales. El PROVEEDOR no utilizará, ni permitirá que se utilice, (a) casiterita, columbita-tantalita, oro, wolframita, o los derivados tántalo, estaño o tungsteno que se originen en la República Democrática del Congo o en un país colindante, o (b) cualquier otro mineral o sus derivados que haya sido determinado como conflicto de financiación de conformidad con la Sección 13p de la Ley de Valores y Bolsa de 1934, en la fabricación de cualquier Producto y/o Equipo que esté involucrado en la ejecución de la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo anterior, si el PROVEEDOR utiliza, o determina que se ha utilizado un Mineral de Conflicto en la fabricación de cualquier Producto y/o Equipo, el PROVEEDOR deberá notificar dicha circunstancia inmediatamente al CLIENTE con una descripción escrita del uso del Mineral de Conflicto, incluyendo, sin limitación, si el Mineral de Conflicto aparece en cualquier cantidad en el o los Productos y/o Equipos (incluyendo cantidades perceptibles) y un certificado de origen válido y verificable del Mineral de Conflicto utilizado. El PROVEEDOR debe ser capaz de demostrar que llevó a cabo una investigación razonable sobre el país de origen y un proceso de diligencia debida en relación con su preparación y entrega del certificado de origen.

13.3. Medioambiente. El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las leyes, regulaciones y normativa vigente en relación al medio ambiente, en particular, aquella normativa relacionada con las sustancias químicas y las instalaciones clasificadas, incluidas de ser aplicable el Reglamento REACH (CE 1907/2006) / el Reglamento CLP (CE 1272/2008) / el Reglamento BPR (UE 528/2012) / la Directiva IED 2010/75/UE.

## 14. MISCELÁNEO

14.1.Cesión.

14.1.1 El CLIENTE podrá ceder total o parcialmente a terceros su posición contractual o cualquiera de los créditos, derechos y obligaciones que resulten de la Orden de Compra, sin requerir el consentimiento previo del PROVEEDOR.

14.1.2 El PROVEEDOR no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, sus derechos y obligaciones, sin el consentimiento previo y por escrito del CLIENTE. En el supuesto que el CLIENTE otorgue su consentimiento, el PROVEEDOR continuará siendo solidariamente responsable con el cesionario.

14.2. Subcontratación. El PROVEEDOR no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto de la Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito otorgada por el CLIENTE. En tal caso, el PROVEEDOR continuará siendo solidariamente responsable junto al subcontratista frente al CLIENTE.

14.3. Idioma. Toda comunicación entre las Partes deberá realizarse en idioma español.

14.4. Relación de las Partes. La relación de las Partes es de carácter comercial, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia la emisión de esta Orden de Compra generará una relación laboral entre el CLIENTE y el PROVEEDOR o el personal empleado, contratado o subcontratado que éste designe para la ejecución del objeto de la misma; o relación societaria, de agencia o joint venture.

14.5. El PROVEEDOR actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica, financiera y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral con el CLIENTE, ni podrá representarla, ni actuar como su agente, ni mandatario.

14.6. No exclusividad. La contratación por parte del CLIENTE de los Productos, Equipos y/o Servicios no implica exclusividad a favor del PROVEEDOR y por lo tanto el PROVEEDOR entiende y acepta expresamente que el CLIENTE podrá celebrar contratos que tengan objeto similar o igual al de esta Orden de Compra con otras personas humanas o jurídicas.

14.7. El PROVEEDOR autoriza al CLIENTE a recopilar, utilizar, almacenar y procesar información del PROVEEDOR y manifiesta al CLIENTE que tiene autorización previa y expresa para compartir con ésta los datos personales de su representante, personal de control y agentes, obligándose a recabar su consentimiento expreso, en caso de corresponder, y autoriza al CLIENTE a recopilar, utilizar, almacenar y procesar los datos de éstos según aplique, para dar seguimiento a actividades y servicios, gestión de acciones, identificación de oportunidades, calidad de servicios, con fines administrativos, comerciales, organizacionales, académicos y de investigación.

Esta información se almacenará en las bases de datos del CLIENTE para uso interno, accesible únicamente al personal autorizado y directamente vinculado con dichos objetivos, para lo cual se han establecido políticas y procedimientos de seguridad y acceso limitado de manera uniforme. El CLIENTE mantendrá esta base de datos de forma confidencial.

14.8. Dicha autorización se otorga con base en la política de privacidad del CLIENTE, la cual ha sido puesta a disposición del PROVEEDOR, su representante legal, personal de control y agentes y la cual se adjunta a los presentes términos.

14.9. La omisión por parte del CLIENTE en hacer cumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la Orden de Compra, o en el contrato suscrito entre las Partes, no se considerará como una renuncia a esa disposición o al derecho de ejecutarla o hacerla cumplir en el futuro.

14.10. Estos Términos y Condiciones se aplican a todas las órdenes de compra que expida el Cliente. Estos Términos y Condiciones podrán estar incluidos en las órdenes de compra o se indicará en la misma el link donde el PROVEEDOR podrá acceder para poder tomar conocimiento de esto Términos y Condiciones, pero bastará con que el PROVEEDOR identificado en la Orden de Compra respectiva sea informado de los mismos de alguna de las maneras indicadas para interpretar y entender que los conoce y dará aplicación a los mismos en cada orden de compra que el CLIENTE le expida.

## 15. LEY APLICABLE Y JURIDICCIÓN

15.1. Ley Aplicable. La ejecución de esta Orden de Compra se rige por las Leyes de la República Oriental del Uruguay, con expresa renuncia a cualquier otra legislación que pudiera resultar aplicable en materia de conflicto de interés incluyendo pero no limitado a la Convención de Viena de Compraventa Internacional de Mercadería.

15.2. Jurisdicción. A menos que se acuerde lo contrario en un contrato u otro documento entre el CLIENTE y el PROVEEDOR, cualquier disputa entre las Partes será resuelta en la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Montevideo, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.